

Quere mande al tamborilero que empezando la última fuga de
danza la acabe luego al instante sin detenerse en ella tiempo alguno
por que de detenerse en la fuga se reconose y experimenta la indecencia y la
maldad de darse los puros hombros y mugris, y de hacer otros movimientos
que causan sumo escandalo //

Conto qual se acauso este Ayuntamiento y frons de S. Mateo, por di
y demas sus Capitulos segun costumbre, y en fee de todo y efecto de. no

Alvarq: o
Rocavele

Anatom

Don Ignacio de Chevarria

En la Sala de las Casas del Comercio desta N. y L. Villa de Segovia a quince de
septiembre de mil setecientos y quince, por testimonio de mi Excmo y Ca
mara, Excmo Real y del numero de ella, se juntaron segun costumbre los señores
Marques de Rocavele, Alcalde y su hermano, D. Miguel Joseph de Olaso y su
malave, Indico Luis G. de, D. Juanm. Sph de Navarra y Arriola, Excmo
Donacio de Betunido, y Excmo Donacio de Madariaga, Sagastriabak, Regidor,
Juan Baup. de Churo Arriola, Joseph de Salas, Diputado, que son
la mayor y mas sona parte de la diputación y Veron de esta dha Villa
y su Audiencia, y estando así juntos y congregados; el dho S. Regidor
D. Juanm. Joseph de Navarra, proprio que entre los obligados de dho dho, y el Excmo
dador de la dha Villa, levantaron question sobre el dho S. p. y para dho
entraron de vedara del p. y dho, y entrado el Ayuntamiento a dho quere via de dho

Secretario de la dha
primera y vota //

quinta por menor de la diferencia que tiene el precio de las andas el Ermo de
pitama y vota, a la que tiene, sin cargar de las, y que cada la quinta de
montam. en que el comun asido perfudido se debe pasar al Ayuntamiento general
primero, para que se vea si los obligados del no han de temer a la villa
y si ha de ser la referida cantidad //

Este día el dho Sr. Sindico propuso que ni los dueños de las ocho casas que
seman la noche del día veinte y ocho de Mayo de este año, en Huesca y Lanuza
de esta dha villa, tratan de vendiellas, ni van a vender el trigo y harina
que amenazan otras muchas Casas, de que es necesario temer la ruina total
de la Poblacion, y que no siendo auto este de acudir a vender el trigo y
harina que comen y vender de todo acuerdo que el dho Sr. Sindico consulte si
esta villa tiene o no a emborzar los demas vnos que los poseedores de las tales Casas
tienen en esta villa, y segun el parecer de los Consultados de acuerdo con el Sr. Comis.
de esta Provincia, y en nombre de esta villa, haga lo que correspondiere para que
se vea y se vea si se puede en forma sin ninguna mutacion //

Reporte del Sr. Sindico
sobre las Casas gemadas
y otras //

Decreto //

Publicadas para el caso
de los Alcaides //

Asimismo acordaron que el dho Ayuntamiento despache para el primer día
festivo las publicadas en la forma acostumbrada, para que el día veinte y tres de
corriente empiecen a catar a lecho en la manera consuegida lo que se acordó de este dho //

Sobre el Seminario
de la Ciudad //

Este día el dho Sr. Sindico propuso que el Seminario de la Ciudad de esta villa
como es publico acaido casi sin gente, a causa de no tener sus maestras
persona que las mande y gobierne, y que hauiendo vendido aya algunas
señaladas, heca Yaron tomar alguna providencia para que el Seminario vaha
en aumento, y no en dechinaz, y que considerando que no puede haueer
medio mas eficaz que el de entregarlo al dominio y direccion del Sr. Obispo
de este Obispado, deseava que el Ayuntamiento recibiera lo comendado, y el
Ayuntamiento enterado de esta proposicion, acordó que el Sr. Sindico

Decreto //

